



# ACUERDO MUNICIPAL N° 081 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del año 2011, el oficio múltiple N° 027-2011/INFOM-PRE.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, mediante el oficio múltiple N° 027-2011/INFOM-PRE, el Instituto de Fomento Municipal y Regional, hace la invitación al Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, al curso Técnico Especializado sobre el Procedimiento Administrativo General en el ámbito de los Gobiernos Locales, evento que se llevara a cabo los días 22 y 23 de setiembre del 2011 en la ciudad de Lima.

Que, la Directiva General N° 002-2011-GPPR-MDCGAL, regula el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, estableciendo en el punto 7.2 la comisión de servicios se autoriza, en el caso de los señores regidores por Acuerdo de Concejo Municipal. Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, habiendo deliberado ampliamente, consideran que para este curso Técnico Especializado viajaran tres regidores, sometiendo a votación la aprobación del viaje de tres regidores al curso Técnico Especializado sobre el Procedimiento Administrativo General en el ámbito de los Gobiernos Locales, evento que se llevara a cabo los días 22 y 23 de setiembre del 2011, siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 6 votos a favor ( regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). 3 abstenciones (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni). **APROBADO POR MAYORIA.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Directiva General N° 002-2011-GPPR-MDCGAL, el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** el viaje de tres regidores al curso Técnico Especializado sobre el Procedimiento Administrativo General en el ámbito de los Gobiernos Locales, evento que se llevara a cabo los días 22 y 23 de setiembre del 2011 en la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE

